Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 308/2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA No. 01/2021 AL CONTRATO No. 03/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA BAZAR Y FERRETERÍA ALFA, RUC 560203-3, ADJUDICADA EN LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. 20. "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN". 2DO LLAMADO. ID: 389.494.----------

San Lorenzo, 03 de diciembre de 2021.-

VISTO: La nota presentada por la firma **BAZAR Y FERRETERIA ALFA**, otorgando su conformidad para la ampliación del monto adjudicado para la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. 2DO. LLAMADO. CD No. 20/2021, a los efectos de cubrir el pedido presentado por el Departamento de Almacenes, dentro de los parámetros establecidos por la Ley No. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee Vº Bº favorable de la Intendencia Municipal.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 1031/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, fue adjudicada a la firma BAZAR Y FERRETERÍA ALFA, la Adquisición de Pinturas y Artículos de Ferretería para uso de la Institución. 2do. Llamado. CD No. 20. ID: 389.494.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 03/2021, cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 159.626.276.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil seiscientos veintiséis mil doscientos setenta y seis), IVA incluido.----------

Que, habiéndose agotado el monto contractual de los ítems, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud mencionada más arriba y que cuenta con la conformidad de la empresa BAZAR Y FERRETERÍA ALFA, por un monto de Gs. 31.907.369.- (Guaraníes treinta y un millones novecientos siete mil trescientos sesenta y nueve), IVA Incluido, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". *«Artículo 63. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...».*----------

Que, por Sentencia Nº 142/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, según el expediente electoral T.S.J.E., se designa al Lic. FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1°.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda No. 01 al Contrato Nº 03/2021 para la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. 2DO. LLAMADO. CD No. 20/2021, con la firma **BAZAR Y FERRETERÍA ALFA, RUC 560203-3**, por un monto de Gs. 31.907.369.- (Guaraníes treinta y un millones novecientos siete mil trescientos sesenta y nueve) IVA. Incluido.----------

Art. 2°.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal